

Dr. Gustavo Gómez M.
ABOGADO

Estudio Ed. Benalcazar Mil
Of. 503 - Quinto Piso
Teléfono: 542 • 507

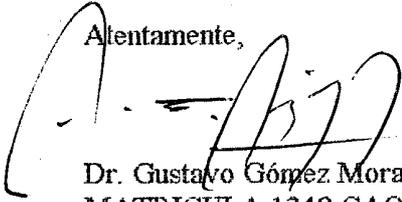
27798
exp. 12674
Cangu
1500

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS DEL ECUADOR:

DR. GUSTAVO GOMEZ MORAL, ante usted respetuosamente comparezco y manifiesto:

Me permito acompañar la tercera copia certificada e inscrita de la escritura de cesión de participaciones sociales de "COLTUR ECUATORIANA DE TURISMO CIA. LTDA.", una vez que ha concluido su tramitación.

Atentamente,



Dr. Gustavo Gómez Moral
MATRICULA 1348 CAQ.

Bravo
24.11.00
1430

OK
INGRESADO
AL SISTEMA
2000.11.24 J.

SECRETADO
22 Nov 00 14:11
SECRETADO

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

| |
|---|
| |
| |
| |
| |
| CESION DE PARTICIPACIONES |
| QUE OTORGAN: |
| PAUL ROBERTO ILLINGWORTH CADENA Y OTROS |
| A FAVOR DE: |
| IDA JEANNETT ILLINGWORTH CADENA |
| |
| CUANTIA: \$. 400,00 |
| DI 2 COPIAS |
| |
| P.P. |
| |
| En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la Re- |
| pública del Ecuador, a veinte y cinco de septiembre del |
| dos mil, ante mí DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI, NOTARIO |
| NOVENO DEL CANTON QUITO, comparecen: por una parte, los |
| señores : PAUL ROBERTO ILLINGWORTH CADENA, casado, por sus |
| propios derechos. ROSARIO ESTHER ILLINGWORTH CADENA, vi- |
| da, por sus propios derechos.- SONIA CECILIA ILLINGWORTH, |
| CADENA, / divorciada, por sus propios derechos.- SANDRA |
| IVONNE PRADO ILLINGWORTH, / casada, por sus propios |
| derechos.- FRANKLIN ENRIQUE PRADO ILLINGWORTH, soltero, por |
| sus propios derechos.- Y, la señora CINDY SALGADO VIUDA |
| DE ILLINGWORTH, en su calidad de Madre y Representante |
| legal de sus hijos menores de edad CINDY JUSTIN y JOSÉ |

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

1 ENRIQUE ILLINGWORTH SALGADO, autorizada judicialmente,

2 según consta del documento adjunto .- Por otra parte, la

3 señorita IDA JEANNETT ILLINGWORTH CADENA, soltera, por

4 sus propios derechos.- Los comparecientes son

5 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en este

6 Cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, a

7 quienes conozco de que doy fe; y, dicen: Que eleve a

8 escritura pública el contenido de la minuta que me

9 entregan, cuyo tenor literal y que transcribo a

10 continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En su

11 Registro de Escrituras Públicas, sírvase hacer constar una

12 de cesión de derechos y acciones sobre participaciones

13 sociales contenida en los siguientes términos: PRIMERA.-

14 COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento del presente

15 instrumento, por una parte y en calidad de CEDENTES los

16 señores: PAUL ROBERTO ILLINGWORTH CADENA, ROSARIO ESTHER

17 ILLINGWORTH CADENA, SONIA CECILIA ILLINGWORTH CADENA,

18 SANDRA IVONNE PRADO ILLINGWORTH, FRANKLIN ENRIQUE PRADO

19 ILLINGWORTH; y, CINDY SALGADO VIUDA DE ILLINGWORTH, en

20 calidad de madre y representante legal de sus hijos

21 menores de edad CINDY JUSTIN y JOSE ENRIQUE ILLINGWORTH

22 SALGADO, debidamente autorizada por la sentencia dictada

23 por el señor Juez de lo Civil de Pichincha que se agrega

24 como habilitante; y, por otra parte, y en calidad de

25 CESIONARIA la señorita IDA JEANNETT ILLINGWORTH

26 CADENA.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante

27 escritura pública otorgada el tres de octubre de

28 mil novecientos setenta y cinco, ante el Notario

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

1 Séptimo del Cantón Quito, legalmente inscrita en el
2 Registro Mercantil del Cantón el veinte y nueve de octubre
3 de mil novecientos setenta y cinco, se constituyó
4 legalmente "COLTUR ECUATORIANA DE TURISMO QUITO CIA.
5 LTDA", con un capital social de CUARENTA DOLARES dividido
6 en mil participaciones sociales por valor de CUATRO
7 CENTAVOS DE DOLAR cada una, capital que se encuentra
8 íntegramente suscrito y pagado.- En la actualidad y luego
9 de varios aumentos de capital, la Compañía tiene un
10 capital social de MIL DOSCIENTOS DOLARES, representado por
11 treinta mil participaciones sociales de CUATRO CENTAVOS DE
12 DOLAR cada una; capital que se encuentra totalmente
13 pagado.- b) Los cónyuges Doctor LUIS ENRIQUE ILLINGWORTH
14 QUEVEDO e IDA ISMENA CADENA AYALA, ya fallecidos, fueron
15 titulares de doce mil tres participaciones sociales en la
16 compañía ; y al fallecimiento de éstos, quedaron como
17 únicos y universales herederos sus hijos PAUL ROBERTO,
18 ROSARIO ESTHER, SONIA CECILIA e IDA JEANNETT ILLINGWORTH
19 CADENA y sus nietos SANDRA IVONNE y FRANKLIN ENRIQUE PRADO
20 ILLINGWORTH y CINDY JUSTIN y JOSE ENRIQUE ILLINGWORTH
21 SALGADO, éstos últimos menores de edad, hoy representados
22 por su madre y representante legal señora CINDY SALGADO
23 VIUDA DE ILLINGWORTH.- c) La Junta General
24 Extraordinaria Universal de Socios de la compañía
25 realizada el cinco de agosto de mil novecientos
26 noventa y ocho, resolvió en forma unánime autorizar las
27 sesiones de los derechos y acciones sobre las
28 participaciones que se hacen por esta escritura, como se

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

1 acredita con el Acta de Junta General que se agrega como

2 Habilitante.- TERCERA.- CESION DE DERECHOS Y ACCIONES

3 SOBRE LAS PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes

4 señalados, los CEDENTES señores PAUL ROBERTO, ROSARIO

5 ESTHER y SONIA CECILIA ILLINGWORTH CADENA, SANDRA

6 IVONNE y FRANKLIN ENRIQUE PRADO ILLINGWORTH; y los

7 menores CINDY JUSTIN y JOSE ENRIQUE ILLINGWORTH

8 SALGADO, representados por su madre señora CINDY SALGADO

9 VIUDA DE ILLINGWORTH ceden y traspasan a perpetuidad en

10 favor de la cesionaria señorita IDA JEANNETT ILLINGWORTH

11 CADENA, la totalidad de derechos y acciones equivalentes a

12 las cinco sextas partes sobre las doce mil tres

13 participaciones sociales de "COLTUR ECUATORIANA DE

14 TURISMO QUITO CIA. LTDA.", que les corresponden en sus

15 calidades de hijos y nietos respectivamente, de los

16 cónyuges ya fallecidos doctor LUIS ENRIQUE ILLINGWORTH

17 QUEVEDO e IDA ISMENA CADENA AYALA, por el precio total

18 de CUATROCIENTOS DOLARES, pagaderos de contado y que los

19 CEDENTES declaran recibir de la CESIONARIA, a

20 satisfacción, al momento de la firma del presente

21 instrumento.- CUARTA.- Por la cesión que se hace por

22 este instrumento, los CEDENTES ceden y traspasan a

23 perpetuidad en favor de la CESIONARIA todos los derechos

24 de carácter de sus derechos y acciones hereditarios fincados

25 en el libro de actas de la Junta General de la "COLTUR ECUATORIANA

27 de carácter de sus derechos y acciones hereditarios fincados

28 las cinco sextas partes de los derechos y acciones y

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

1 de que a la cesionaria corresponde la una sexta parte
2 restante de la totalidad de los derechos y acciones
3 sobre las doce mil tres participaciones sociales indi-
4 cadas, en lo posterior la señorita IDA JEANNETT ILLING-
5 WORTH CADENA será la titular del ciento por ciento de
6 los derechos y acciones sobre las referidas partici-
7 paciones sociales, o lo que es lo mismo, la única
8 titular de las doce mil tres participaciones sociales
9 de la nombrada Compañía.- QUINTA.- En razón de las
10 cesiones de participaciones sociales que se hacen por
11 esta escritura, en lo posterior los únicos socios de
12 "COLTUR ECUATORIANA DE TURISMO QUITO CIA. LTDA.", son
13 los señores: Ingeniero JEFFREY CADENA con siete mil
14 doscientas cuatro participaciones; IDA JEANNETT ILLING-
15 WORTH CADENA con doce mil tres participaciones; MARY
16 BEIER VIUDA DE CADENA, con trescientos treinta y un
17 participaciones sociales; CINTHYA CADENA BEIER DE LE-
18 DESMA, con siete mil doscientos cuatro participaciones
19 sociales; FRANKLIN PRADO ILLINGWORTH con dos mil tres-
20 cientos cincuenta y ocho participaciones; HUGO SALVADOR
21 CRUZ titular de setecientos cincuenta participaciones
22 sociales; y, los herederos del señor PABLO MOLINA SAL-
23 VADOR con ciento cincuenta participaciones sociales.-
24 Los gastos que ocasione la celebración de esta escri-
25 tura y su inscripción en el Registro Mercantil del
26 Cantón, será de cuenta de la cesionaria.- Usted, Señor
27 Notario, agregará las demás formalidades de estilo para
28 la perfecta validez de este instrumento.- HASTA AQUI LA

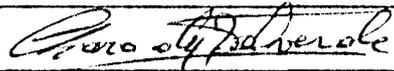
OK

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

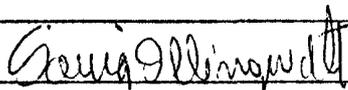
1 MINUTA , suscrita por el Doctor Gustavo Gómez Moral,
2 Abogado, con matrícula número mil trescientos cuarenta
3 y ocho del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otor-
4 gamiento de la presente escritura, se han observado los
5 preceptos legales del caso ; y , leída que les fue por
6 mi el Notario, íntegramente a los comparecientes, éstos
7 se ratifican en todo su contenido, para constancia y en
8 fe de ello , firman conmigo , en unidad de acto.- De
9 todo lo cual doy fe .-

10 

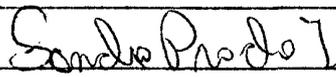
11 170215606-1

12 

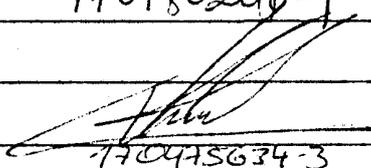
13 170180201-7

14 

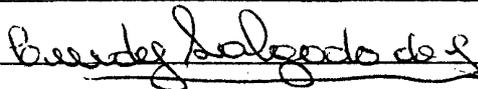
15 170180200-9

16 

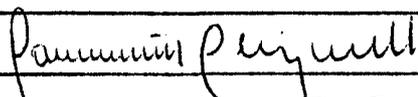
17 170484844-7

18 

19 170415634-3

20 

21 170492144-2

22 

23 170371659-5

24 (firmado) doctor Gustavo Flores Uzcátegui , Notario

25 Noveno del Cantón Quito. -

áez 370 y Robles (esquina)
eléfono: PBX 221-000 /3 /8 221-038
fax No. 593-2-502449
-MAIL: coltur@uio.satnet.net
web site: http://www.iconsysweb.com/coltur/index.htm
Quito-Ecuador



coltur

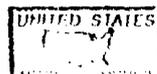
DE QUITO CIA. LTDA.

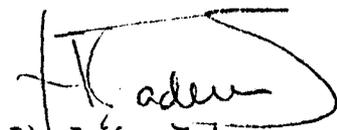
ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE "COLTUR ECUATORIANA DE TURISMO QUITO CIA. LTDA.", REALIZADA EL 5 DE AGOSTO DE 1998.

En la ciudad de Quito, en el Local Social de la Compañía, situado en la calle Páez N° 370 y Robles, hoy cinco de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, a las 17 h 10, los socios señores Ing. Jeffrey Cadena, titular de 7.204 participaciones; Ida Jannett Illingworth Cadena, por sus propios derechos y en su calidad de apoderada de los señores Paul Roberto, Rosario Esther y Sonia Cecilia Illingworth Cadena, Sandra Ivonne y Franklin Enrique Prado Illingworth y de la señora Cindy Salgado Vda. de Illingworth, madre y representante legal de los menores Cindy Justin y José Enrique Illingworth Salgado, todos ellos en conjunto, titulares de 12.003 participaciones sociales que pertenecieron a sus fallecidos padres Dr. Luis Enrique Illingworth Quevedo e Ida Ismena Cadena Ayala vda. de Illingworth, como se acredita con la carta poder que se presenta; Mary Beier Vda. de Cadena, titular de 331 participaciones sociales; Cinthya Cadena Beier de Ledesma, titular de 7.204 participaciones sociales; Hugo Salvador Cruz titular de 750 participaciones sociales; y la señora María Sol Cordovez Vda. de Molina, por sus propios derechos, en su calidad de cónyuge sobreviviente; y, en su calidad de apoderada de sus hijos Pablo José, Esteban, María Sol e Isabel María Molina Cordovez, únicos y universales herederos del socio fallecido señor PABLO MOLINA SALVADOR, quien fue titular de 150 participaciones sociales, acogiéndose a la facultad concedida por el Art. 280 de la Ley de Compañías, se constituyen en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, con el objeto de conocer y resolver respecto de la solicitud de cesión de las cinco sextas partes de la totalidad de los derechos y acciones sobre las 12.003 participaciones sociales que pertenecieron a los cónyuge Dr. Luis Enrique Illingworth Quevedo e Ida Ismena Cadena Ayala, a favor de la señora Ida Jannett Illingworth Cadena, a fin de que en lo posterior ella sea titular del ciento por ciento de los derechos y acciones sobre las 12.003 participaciones sociales antes indicadas y por tanto su única titular. - Se instala la Junta bajo la Presidencia del señor Ing. Jeffrey Cadena, actuando como Secretario el señor Hugo Salvador Cruz, Gerente de la Compañía. - El Presidente pide que por Secretaría se deje constancia de que se encuentra representado la totalidad del capital social, particular que se cumple por secretaria con la indicación de que se cuenta con la presencia de todos los socios de la Compañía o sus delegados-apoderados. - A continuación interviene la señorita Ida Jannett Illingworth Cadena, quien manifiesta que al fallecimiento de sus padres señores Dr. Luis Enrique Illingworth Quevedo e Ida Ismena Cadena Ayala, quedaron como únicos y universales herederos sus hijos Rosario, Sonia, Paul y ella; y sus nietos Sandra y Franklin Prado Illingworth y Cindy Justin y José Enrique Illingworth Salgado, éstos últimos que tienen como representante legal a su madre señora Cindy Salgado Vda. de Illingworth; y que ellos, han decidido ceder a su favor la totalidad de sus derechos y acciones que les corresponden sobre las 12.003 participaciones sociales y que en conjunto equivalen a las cinco sextas partes, a efectos de que en el futuro ella sea su único titular o propietario. Pide que esta Junta General autorice de conformidad con las disposiciones de Ley de Compañías esta cesión de derechos y acciones sobre las ya referidas participaciones sociales. - Luego de las correspondientes deliberaciones, la Junta General resuelve en forma unánime autorizar la cesión de los derechos y acciones sobre las participaciones sociales antes referidas, en los términos solicitados. - Al no haber ningún otro punto a tratarse, la Presidencia concede un receso para la redacción del acta, transcurrido este, se reinstala la Junta con la presencia de los antes nombrados socios, se da lectura del acta, la que es aprobada por unanimidad. - Termina la Junta siendo las 19 h 15, firmando para constancia todos los asistentes.

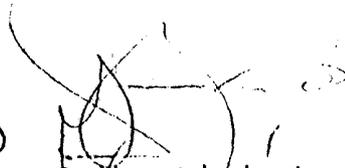
AGENCIA DE VIAJES — TRAVEL AGENCY

Pasajes Aéreos, Marítimos y Terrestres, Reservas de Hoteles y Excursiones

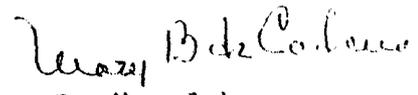




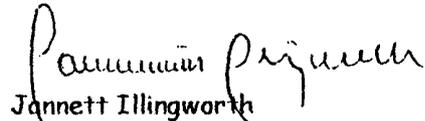
Ing. Jeffrey Cadena
PRESIDENTE



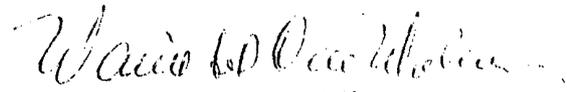
Sr. Hugo Salvador C.
GERENTE GENERAL
SECRETARIO



Sra. Mary Cadena



Jannett Illingworth
REPRESENTANTE SUCESSION
ILLINGWORTH CADENA



María Sol Molina

COPIA CERTIFICADA

REPUBLICA DEL ECUADOR

DISTRITO DE PICHINCHA

Quito, a de de

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 18 de Septiembre del 2000.- Las 09:00.- VISTOS.- Gladys Cynthia Salgado de Janon Vda. de Illingworth, en calidad de madre y representante legal de los menores: Cindy Justyn y José Enrique Illingworth Salgado, conforme consta de la partida de nacimiento que adjunta, comparece y expone: Que su recordado cónyuge y padre de ellos, señor Enrique Iván Illingworth Cadena, ha fallecido en esta ciudad de Quito, el 26 de marzo de 1996; y, que, sus nombrados hijos, en su calidad de nietos de sus ya fallecidos abuelos paternos señores Dr. Luis Enrique Illingworth Quevedo e Ida Ismena Cadena Ayala de Illingworth, son titulares del 8.89% de los derechos y acciones sobre las 12.003 participaciones sociales de "COLTUR ECUATORIANA DE TURISMO CIA. LTDA.". Que, es necesario el que proceda a vender los derechos y acciones hereditarios que sus antes nombrados hijos menores de edad tienen en las participaciones sociales de la nombrada Compañía, a fin de que con el producto de la venta pueda atender las necesidades de mantención y educación de ellos, habida consideración de que no dispongo de los recursos económicos necesarios para ellos. Que, con los antecedentes señalados y para dar cumplimiento a las exigencias de los Arts.436, 443 del Código Civil y más disposiciones legales pertinentes, comparece y solicita que en sentencia se conceda la respectiva licencia o autorización para la venta de los derechos y acciones de los nombrados menores de edad sobre las participaciones sociales de La Compañía antes indicada.- Para resolver se considera: PRIMERO.- El proceso es válido por haberse sustanciado observando las solemnidades esenciales a su calidad.- SEGUNDO.- Con el Certificado conferido por Hugo Salvador, Gerente General de COLTUR CIA.LTDA., de 12 de Noviembre de 1999, de fs.3 se ha demostrado que los menores: Justyn y José Enrique Illingworth Salgado, son herederos del 6.89% de las 12.003 participaciones sociales, por valor de S/.1.000,00 sucres cada una de la Agencia de Viajes Coltur Cía.Ltda., las mismas que las han recibido al fallecimiento de su abuelo el señor Doctor Enrique Illingworth Quevedo.- TERCERO.- Con las declaraciones de Tamara del Pilar Maldonado Minda, según testimonios rendidos y que constan a fs.12, de los autos, se ha justificado la utilidad y conveniencia de la venta. El señor Agente Fiscal de lo Penal y Presidente del

Tribunal de Menores de Pichincha, se pronuncian favorablemente por la procedencia de la demanda. En esta virtud, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se acepta la demanda y de conformidad con el Art.314 del Código Civil, autoriza a Gladys Cynthia Salgado de Janón Vda. de Illingworth, vender el 8.89% de las 12.003 participaciones sociales, por el valor de S/.1.000,00, sucres cada una de la Agencia de Viajes Coltur Quito Cía. Ltda., de los menores Justyn y José Enrique Illingworth Salgado, que las han recibido al fallecimiento de su abuelo el señor Dr. Enrique Illingworth Quevedo y que se refiere el Certificado de fs.3 de los autos. El producto materia de la venta será destinado de modo exclusivo en beneficio del mencionado menor. Ejecutoriada esta sentencia, confiéranse copias certificadas a fin de que se la inserte como documento habilitante en la escritura pública a celebrarse. NOTIFIQUESE.



Dra. Beatriz Suárez.
JUEZA.

RAZON: La copia de la sentencia que antecede es igual a su original. Y se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley. AUTORIZACION JUDICIAL : CAUSA:320/2000 E.M.T. Quito, 22 de Septiembre del 2000.- Certifico.

Sra.  Alicia Guerrón Salazar
SECRETARIA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
OFICINA GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CONSOLIDACION
CIUDASUNIA No. 170434344-7
FRANCISCA IVONNE
SEPTIEMBRE 1970
FRANCISCA/QUITO/CONZALEZ S.
18-1-679-1374
QUITO
CONZALEZ SUAREZ 70
Francisco Prado I

REGISTRO CIVIL
CASADO ALEX XAVIER BUSTOS GUERRA
SECUNDARIA EMPLEADO
FRANCISCA PRADO
QUITO 13/07/94
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

0087123

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 564 de 12 de Abril de 1976 que amplio el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 25 de Septiembre 2000

Gustavo Flores U.
DE GUSTAVO FLORES U.
NOTARIO NOVENO

g

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO, TITULACIONES Y CATASTRO

CIUDADANIA ... 170371659-5

ILLINGWORTH CADENA IDA JANNET
 25 SEPTIEMBRE 1.953

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCE
 06 1 387 08649

GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 55



Paucamán Paucamán

ECUATORIANA***** E33131222

VIUDO HECTOR BUSTOS
 SECUNDARIA EMPLEADO

ENRIQUE ILLINGWORTH
 IDA CADENA

QUITO 6/02/95

HASTA MUERTE DE SU TERCER
 CONVULSO

0995725



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió

Quito, a 25 de Septiembre / 2000

[Signature]

C JUSTAVO FLORES U.
 NOTARIO NOVENO

a

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CATASTRO

CIUDADANIA: 170269404-1
 ILLINGUORI CABENA PAUL ROBERTO
 30 JULIO 1948
 AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
 D1 1 419 012
 AZUAY/ CUENCA
 SAGRARIO 48

P 7112 H



ECUADORIANAVENNERA E1113A1122
 CASADO TATIANA ZORAYA CARRERA A
 SUPERIOR ADMINISI. COMERCIO
 ENRIQUE ILLINGUORI
 IDA CABENA
 QUITO 5/05/98
 05/05/2010
 1177879



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1
 del Decreto Nr 2386 publicada en el Registro Oficial 564, de
 12 de Abril de 1978 que amplio el art. 1º de la ley Notarial
 CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se
 me exhibió

25. Septiembre/2010

[Signature]
 JUSTA FLORES U.
 NOTARIO NOVENO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIUDADANIA
CIUDAD DE CIUDADANIA No. 170180201-7
ILLINGWORTH CADENA ROSARIO ESTHER
10 NOVIEMBRE 1.943
AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
02 1 265 01871
AZUAY/ CUENCA
SAGRARIO 43



Rosario Illingworth Cadena

ECUATORIANA***** A3333A2222
VIUDO JORGE VALVERDE
SECUNDARIA SECRETARIA
ENRIQUE ILLINGWORTH
IDA CADENA
QUITO 29/02/96
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

Enrique Illingworth
47709

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió

25 de Agosto / 2000

[Signature]

D. JUSTINO FLORES U.
NOTARIO NOVENO

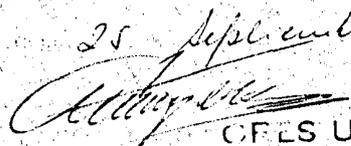
Q

SUPERVISOR ESTUDIANTE
 FRANKLIN ENRIQUE PRADO
 WANCY TOUNNE ILLINGWORTH
 QUITO 1705/2009
 732619


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRACION
 RENOVACION DE CIUDADANIA No. 170475634-3
 PRADO ILLINGWORTH FRANKLIN ENRIQUE
 21 OCTUBRE 1.972
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 20 068 15406
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 1 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

25 Septiembre 2009

 OFES U.
 FNO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIONES Y LEGISLACIÓN
LIBRO DE CIUDADANÍA No. 170180200-9
ILLINGWORTH CADENA, SONIA CECILIA
29 NOVIEMBRE 1992
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
04 1 264 05642
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 42

Sonia Illingworth



ECUATORIAANNNNN
170331212
DIVORCIADO
SECUNDARIA EMPLEADO
ENRIQUE ILLINGWORTH
IDA CADENA
QUITO 20/12/94
HASTA MUERTE DE SU ESPOSO

28

1006852

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en el Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 1 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió

Quito 25 Septiembre 2000

[Signature]
DR. GUSTAVO FLORES U.
NOTARIO NOVENO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de otorgamiento.

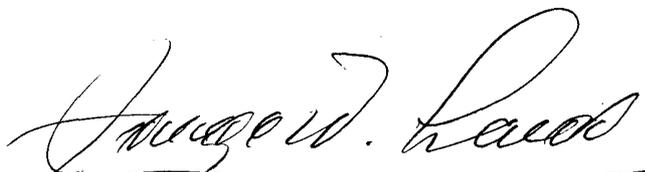
[Signature]
Dr. Gustavo Flores Uzezagui
Notario Noveno del Canton Quito



NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Dr. Jorge W. Lara

1 RAZON: Tomé nota de la Cesión de Participaciones celebrada ante el
2 Notario Noveno del cantón Quito, Doctor Gustavo Flores Uzcátegui el
3 veinte y cinco de noviembre del dos mil, al margen de la matriz de
4 Constitución de la Compañía "COLTUR ECUATORIANA DE
5 TURISMO QUITO CIA. LTDA.", otorgada ante mí el tres de octubre
6 de mil novecientos setenta y cinco.- Quito, a veinte y siete de octubre
7 del dos mil.-
8

9
10 

11 DR. JORGE WASHINGTON LARA Y.

12 NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON



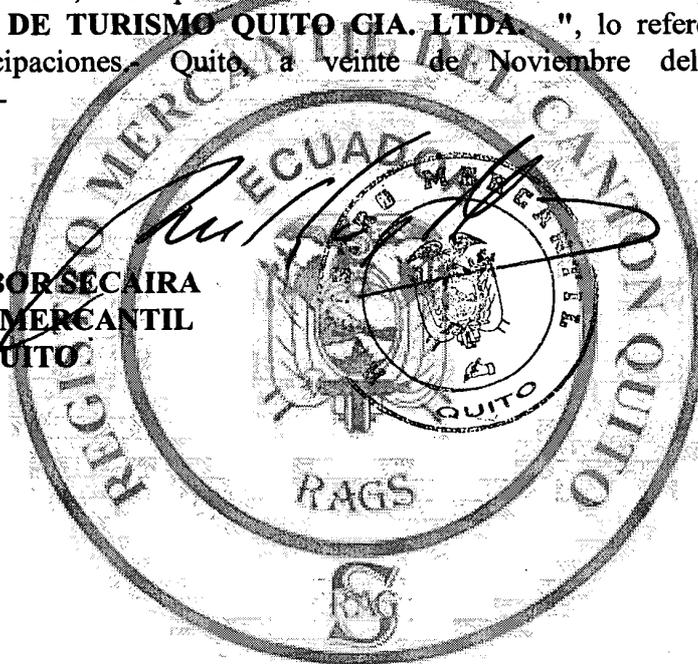


**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **818**, del REGISTRO MERCANTIL de veintinueve de Octubre de mil novecientos setenta y cinco, a fs 4511 vta, Tomo 106, correspondiente a la constitución de la Compañía "**COLTUR ECUATORIANA DE TURISMO QUITO CIA. LTDA.** ", lo referente a la presente Cesión de participaciones. Quito, a veinte de Noviembre del dos mil.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBORSECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



Ng